

PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES

ESPECIALIDAD : OBOE

PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA

Según la Orden 2387/2208, de 6 de mayo, por la que se regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la parte A constará de un único ejercicio que tendrá como objetivo valorar el nivel técnico y artístico de los aspirantes en el instrumento de la especialidad a la que opten. La parte B constará de ejercicios comunes a todas las especialidades, de acuerdo con el curso para el que se realiza y, en el caso del acceso al sexto curso, el perfil por el que se acceda. Asimismo, constará de ejercicios específicos por especialidades según el curso al que permita acceder la superación de la misma, y que se añadirán a los ejercicios comunes a todas las especialidades.

Es precisa una calificación mínima de 5 puntos para superar la prueba. La puntuación final se obtendrá calculando la media ponderada a partir de los resultados de las dos partes de la prueba, ponderándose la parte A en un 70 por 100 y la parte B en un 30 por 100. Tanto en la parte A como en la parte B será preciso obtener una calificación mínima de 5, para el establecimiento de la calificación final.

CARACTERÍSTICAS

Para la realización la parte A, el candidato presentará un repertorio de cinco obras pertenecientes a distintos estilos de igual nivel o superior a las expuestas en el anexo 1, de las cuales dos, serán estudios.

Las obras que serán consideradas deberán interpretarse completas o especificar los movimientos completos de las mismas a interpretar.

Las obras que aparecen en cada grupo del anexo metodológico tienen un carácter meramente orientativo.

Cada aspirante es libre de elegir las obras que considere oportunas dentro del listado anexo, así como otras diferentes de nivel similar.

El aspirante interpretará tres obras de diferentes estilos y dos estudios. Una de las obras a interpretar será de memoria.

Las obras que requieran acompañamiento de piano deberán ser ejecutadas con dicho acompañamiento, (u otros instrumentos que acompañen en cada caso en particular).

El tribunal es libre de elegir los movimientos, partes, pasajes... De las diferentes obras presentadas.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION

El tribunal establece para todos los cursos de EE.PP los criterios de evaluación, que serán tenidos en cuenta en función de los contenidos mínimos específicos que deberán mostrar los aspirantes para cada curso al que aspiren. (Ver anexo contenidos específicos por curso).

Por otra parte, cabe destacar, que en la Prueba de Acceso a Cursos Intermedios de EE.PP, en la parte A se establece la posibilidad de que el aspirante pueda acceder a un curso inferior del solicitado (al menos 2º EE.PP y nunca 1º de EE.PP), siempre que no lo tenga aprobado en otro conservatorio, para que pueda responder positivamente a los criterios a continuación resaltados y acceder a la parte B de dicha prueba.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se atenderán los siguientes criterios:

1. TÉCNICA INTERPRETATIVA:

- Posición corporal y del instrumento.
- Control de la embocadura.
- Control de la respiración y la columna de aire.
- Control de la digitación.
- Demostrar sentido rítmico.
- Corrección en el fraseo.
- Obtener una buena calidad del sonido.
- Control de la articulación.
- Control del vibrato.
- Rigor en los tempi.
- Control de la afinación.
- Capacidad expresiva y comunicativa.
- Interpretación comprensiva y generativa frente a la reproductiva e imitativa.

2. ESTÉTICA:

- Calidad musical.
- Originalidad musical.
- Interés artístico.
- Comprensión e interpretación en los diferentes estilos.
-

3. NIVEL DE DIFICULTAD INTERPRETATIVA

- Adecuación al nivel de referencia del repertorio orientativo.
- Duración.
- Interpretación de memoria.

Se ponderarán los anteriores apartados con los porcentajes siguientes: 50, 25 y 25.

Los criterios de calificación específicos para cada curso vienen reflejados en la programación y corresponderán al curso anterior al que se presenten.

OBJETIVO MÍNIMOS PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Los objetivos específicos para las pruebas de acceso a cada uno de los cursos están reflejados en la programación de oboe, y serán los correspondientes al curso anterior al que se presenten.